

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO

PROCESO N° FI-GADML-2024-05

**Nombres, Cédula de los Miembros de la Comisión Técnica, y el Objeto del Contrato:**

Cédula / Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Designación
1500268063	UREÑA PATIÑO FAUSTO TEMIS	SP7-AMPARO SOCIAL	Funcionario responsable de llevar a cabo las etapas de la fase precontractual

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN CONVENIO MIES-ADML, CANTÓN LORETO PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2024”

**Resultados de la selección cualitativa y/o cuantitativa de las ofertas:**

**EVALUACIÓN CUALITATIVA:**

No aplica, debido a que no se presentó propuesta técnica alguna.

Con Memorando Nro. GADMCL-CCP-2024-0662-M-GD, de fecha 08 de octubre del 2024, el señor Licenciado Jaime René Jiménez, Coordinador de Compras Públicas, responsable de la recepción de las ofertas, comunica lo siguiente: “(...)me permito informar que hasta la fecha límite de ofertas técnicas, no se ha presentado propuesta técnica alguna, únicamente se visualiza a través del portal de compras públicas una manifestación de interés.”

**EVALUACIÓN CUANTITATIVA:**

**El nombre de los oferentes descalificados y los motivos que justifican su descalificación:**

No se presentaron ofertas en el presente proceso.

**El nombre del adjudicatario y los motivos por lo que se ha elegido su oferta, así como, los nombres de los subcontratistas, de ser el caso:**

No se presentaron ofertas en el presente proceso.

**Los resultados de la negociación realizada en los procedimientos que contemple esta etapa:**

NO APLICA.

**Los motivos por lo que el Delegado de la Máxima Autoridad haya recomendado declarar desierto un procedimiento o no adjudicar el mismo:**

El artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) dispone que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

a. Por no haberse presentado oferta alguna; (...)

Por su parte, el artículo 58 inciso octavo del Reglamento General a la LOSNCP dispone que los informes de la comisión técnica incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.

No se presentaron ofertas en el presente proceso, como consta del Memorando Nro. GADMCL-CCP-2024-0662-M-GD, de fecha 08 de octubre del 2024, el señor Licenciado Jaime René Jiménez, Coordinador de Compras Públicas, responsable de la recepción de las ofertas, comunica lo siguiente: *"(...)me permito informar que hasta la fecha límite de ofertas técnicas, no se ha presentado propuesta técnica alguna, únicamente se visualiza a través del portal de compras públicas una manifestación de interés."*

**Los conflictos de intereses detectados por la entidad contratante y las medidas tomadas al respecto:**

NINGUNA.

**RECOMENDACIÓN:**

En calidad de responsable de llevar a cabo la ejecución de la fase precontractual y de conformidad con lo establecido en los artículos 33 de la LOSNCP y 58 de su Reglamento General, **RECOMIENDO** se declare la cancelación del proceso de Feria Inclusiva signado con el código **FI-GADML-2024-05** para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN CONVENIO MIES-ADML, CANTÓN LORETO PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2024", conforme a la normativa legal vigente.

En razón de que persiste la necesidad de la contratación del servicio externalizado de la alimentación para el cumplimiento del convenio de cooperación interinstitucional Nro. DI-02-22D02-23837-D, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2024, recomiendo, salvo su mejor criterio, se disponga la elaboración de los pliegos a fin de que el ámbito territorial de la convocatoria tenga el alcance a nivel provincial, conforme lo determinado en el artículo 226 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y se inicie el proceso de contratación, conforme la normativa legal vigente.

Atentamente,

Lic. Fausto Temis Ureña Patiño  
**SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO**  
**PRECONTRACTUAL DE FI-GADML-2024-04**